



BOLETÍN DE ACLARACIONES Nro. 03

El presente Boletín de Aclaraciones se lo emite según lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2349-15, en la sección B. Documentos de Licitación - Claridad de los Documentos de Licitación, en el numeral 2.25.

Y, en cumplimiento a la Solicitud de Ofertas en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en el numeral 8 “Aclaraciones al Documento, Visita al Lugar de las Obras y la Reunión Previa”, subnumeral 8.1: *“El Oferente que necesite alguna aclaración respecto del documento de licitación deberá comunicarse por escrito con el Contratante en la dirección del Contratante especificada en los DDL, o plantear sus dudas durante la reunión previa a la Licitación, si se dispusiera su celebración de acuerdo con las IAO 8.4. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando la reciba antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas y dentro del periodo establecido en los DDL. El Contratante enviará una copia de su respuesta (con una descripción de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Oferentes que hayan adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en las IAO 7.3. Si así se especifica en los DDL, el Contratante también publicará sin demora su respuesta en el sitio web mencionado en los DDL. En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Contratante lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 9 y 23.2”.*

1

Aclaraciones:

Nro.	PREGUNTA/ SOLICITUD DE ACLARACIÓN
1	<p>Como empresa interesada en presentar oferta dentro del proceso de selección citado en la referencia y dentro del tiempo otorgado por el MTOP, nos permitimos reiterar respetuosamente nuestra solicitud del 3 de octubre del presente en cuanto a la ampliación del plazo para la entrega de ofertas, de por lo menos 35 días Calendario.</p> <p>La presente solicitud obedece, en primer lugar, a que durante el período destinado a la elaboración de la propuesta se han presentado diversos feriados oficiales en la República del Ecuador (9 y 10 de octubre, así como el 3 y 4 de noviembre), los cuales han afectado de manera significativa el normal desarrollo de las actividades técnicas y administrativas requeridas para la preparación de la oferta.</p> <p>Adicionalmente, las jornadas de paro y movilización social registradas recientemente han dificultado el desplazamiento del personal especializado hacia el sitio del proyecto, después de la visita al lugar de las obras realizada con acompañamiento del MTOP, ha sido muy limitada el desplazamiento desde Cuenca haciendo difícil la toma de datos y levantamientos de campo, cuya información es esencial para el desarrollo de una propuesta seria, precisa y técnicamente fundamentada.</p>



	<p>Dado que este proceso se encuentra estructurado bajo la modalidad de precio global, contar con información completa, confiable y verificada en terreno es indispensable para realizar un análisis riguroso de los aspectos técnicos, económicos, ambientales y sociales, así como de los riesgos asociados al trazado, especialmente en lo relacionado con puntos críticos, condiciones geotécnicas, hidráulicas y estabilidad de taludes.</p> <p>Una ampliación del plazo permitirá a todos los oferentes preparar propuestas más sólidas, responsables y alineadas con los objetivos de la Entidad Contratante, lo que supondrá garantizar la consecución de un proyecto con unas bases técnicas consistentemente sólidas y sostenibles en el tiempo.</p> <p>Agradecemos de antemano su comprensión y atención a la presente solicitud.</p>
RESPUESTA/ACLARACIÓN	
	Refiérase al Boletín de Enmienda Nro. 3, específicamente a lo establecido en la Enmienda Nro. 10.
Nro.	PREGUNTA/ SOLICITUD DE ACLARACIÓN
2	<p>Estimados señores comisión técnica, por medio de la presente solicitamos aclaración a las siguientes consultas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Favor confirmar y explicar claramente cómo será el proceso de evaluación de ofertas financieras utilizando el método de mejor oferta final, en los pliegos se indica según la IAO 41.1 que “La evaluación utilizará el método de Mejor Oferta Final.”, pero en otra parte del pliego se habla de una Oferta más Ventajosa que comprendemos es otro método de evaluación. No está claro en qué punto se solicitará a los oferentes esta oferta final, no está claro si se conocerá previamente la calificación técnica de los oferentes y el valor de su oferta económica inicial. Se solicita se determine claramente el procedimiento paso a paso a ser utilizado por la entidad hasta la adjudicación del contrato.2. Se consulta si para acreditar equipo mínimo se podrá adjuntar en la oferta compromisos de compraventa o de alquiler.3. Sobre el número 1.5 Visita al sitio y reunión (página 235 del pliego), no consta en la sección V (IAO 8.2) el formulario para realizar la declaración jurada de Conocimiento de las Condiciones del sitio de las Obras (DJCSO) dispuesto en la Sección V Formularios de la Oferta. Solicitamos adjuntar el formulario omitido.4. Según la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Parte A - Datos del Contrato, subcláusula 8.8 , la Indemnización (multa) por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato por día de demora) será 0.05 % del precio del Monto Contractual Aceptado para Diseño-Construcción por Día, menos la suma provisional para el DAAB; y el monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio



final del Contrato) será 10 % del Monto Contractual Aceptado para Diseño-Construcción, menos la suma provisional para el DAAB. El “Monto Contractual Aceptado.” Según se define en la subcláusula 1.1.126 es el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la parte de Diseño-Construcción de las Obras; es decir, es el monto de adjudicación, que constituye el monto contractual. Conforme la doctrina contractual pública, las sanciones correctivo-disciplinarias (multas) que se impongan al contratista por incumplimientos parciales de sus obligaciones, deben calcularse sobre las obligaciones pendientes de cumplimiento, lo cual está recogido en el artículo 71, número 4 de la LOSNCP, y 292, tercer inciso del RGLOSNCP. La Sección VIII. Condiciones Particulares de Contrato (CPC), parte A-Datos del Contrato, bajo el acápite “CONDICIONES”, el número 1.4 define a la “ley que rige” en esta contratación: “Leyes de la República del Ecuador”. Por tanto, considerando lo dispuesto en el artículo 3 de la LOSNCP: Art.3.-Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley. Solicitamos se aclare que la Indemnización (multa) por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato por día de demora) será El 0.05 % del monto de la obligación pendiente de ejecutarse o cumplirse - o del hito incumplido-, que es lo equitativo, puesto que el contratista puede incurrir en incumplimientos parciales culposos habiendo completado ya parte de su obligación.

5. La Subcláusula 10.8 Suministro de Materia Prima de las Condiciones Particulares del Contrato prevé: La siguiente Subcláusula se agrega después de la Subcláusula 10.7: ‘El Contratante deberá ser responsable del libre suministro y entrega en el Lugar de las Obras (o en otro lugar designado) de la materia prima, combustible, consumibles y otros artículos así especificados en los Datos del Contrato. El Contratante deberá ser responsable de que todos dichos artículos sean aptos para el propósito y cumplan con los requisitos del Contrato con respecto a calidad, propósito y función. En el evento de que uno de dichos artículos o productos no sea entregado de conformidad con la entrega programada acordada o se desvíe de la calidad especificada, y dicha demora o desviación causase que el Contratista incurra en costo adicional, el Contratista deberá tener derecho a dar el debido aviso al Contratante, de la naturaleza de los costos en que ha incurrido y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamos], tendrá derecho a recuperar su Costo Más Utilidad. ...Solicitamos se aclare qué materia prima, combustible,



	<p>consumibles y otros artículos proporcionará el Contratante (MIT) para la ejecución del contrato.</p> <p>6. La subcláusula 4.21 Seguridad del Lugar de las Obras de las Condiciones Particulares del Contrato contempla: "El Contratista será responsable de la seguridad del Lugar de las Obras y: (a) mantener a personas no autorizadas fuera del Lugar de las Obras; (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista, el Personal del Contratante y a cualquier otro personal identificado como personal autorizado (incluidos los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras), mediante una Notificación del Contratante o del Ingeniero al Contratista. El Contratista deberá, dentro de los 21 días posteriores a la Fecha de inicio, presentar para la No objeción del Ingeniero un plan de gestión de seguridad que establezca como mínimo las reglas de conducta, incluido el uso de la fuerza, la capacitación y el equipamiento adecuado del personal de seguridad antes del inicio de la relación laboral y de manera continua a partir de entonces, y los medios del Contratista para monitorear el cumplimiento del plan, y las disposiciones de seguridad para el Lugar de las Obras. El Contratista: (a) realizará verificaciones de antecedentes apropiadas de cualquier personal contratado para proporcionar seguridad; (b) capacitará adecuadamente al personal de seguridad (o determinar que están debidamente capacitados) en el uso de la fuerza (y, en su caso, las armas de fuego) y la conducta adecuada hacia el personal del contratista, el personal del Contratante y las comunidades afectadas; y (c) exigirá que el personal de seguridad actúe dentro de las Leyes aplicables y los requisitos establecidos en los Requisitos del Contratante. El Contratista no permitirá el uso de la fuerza por parte del personal de seguridad para proporcionar seguridad, excepto cuando se utilice con fines preventivos y defensivos en proporción a la naturaleza y el alcance de la amenaza. Al hacer arreglos de seguridad, el Contratista también deberá cumplir con los requisitos adicionales establecidos en los Requisitos del Contratante."</p> <p>Solicitamos se aclare si el personal a cargo de la seguridad del lugar de las obras deberá portar armas de fuego.</p> <p>7. La Sección VIII. Condiciones Particulares de Contrato (CPC), Parte G – Seguros, letra A), número 4 consta:</p> <p>Límite de Responsabilidad</p> <p>No menos de USD 1,000,000 para cualquier individuo o serie de incidentes causados por un evento individual, pero sin límite con respecto al monto total durante el período de cobertura. Solicitamos se aclare si el valor de la cobertura de USD. 1,000,000,00 (UN MILLÓN, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), aplicará para cada uno de los asegurados.</p> <p>Agradecemos su atención y confirmación de la recepción de las consultas.</p>
--	--



RESPUESTA/ACLARACIÓN	
	<ol style="list-style-type: none">1. La evaluación de ofertas, conforme el documento Solicitud de Ofertas (SdO) se realizará de la siguiente forma que se detalla a continuación de manera resumida:<ol style="list-style-type: none">a. Examen preliminar<ul style="list-style-type: none">• Se verifica que las ofertas cumplan con los requisitos formales y documentales establecidos en el SdO (Sección I. Instrucciones a los Oferentes IAO 30 Inconformidades No Significativas, página 24; y en la IAO 32 Determinación del Cumplimiento de las Ofertas, página 25; y en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, 1. Examen Preliminar, página 49).• Se revisa la presentación en dos sobres: Parte Técnica y Parte Financiera (Sección I. Instrucciones a los Oferentes IAO 12 Documentos que Componen la Oferta, página 13).b. Evaluación de la Parte Técnica<ul style="list-style-type: none">• Apertura pública de las Partes Técnicas (Sección I. Instrucciones a los Oferentes IAO 26 Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas, página 22).• Evaluación técnica con puntaje: Se aplican los criterios y subcriterios definidos en la Sección III, con una ponderación máxima de 100 puntos y un puntaje mínimo de 65% para pasar a la siguiente fase (Sección I. Instrucciones a los Oferentes IAO 31 Evaluación de las Partes Técnicas, página 24 y la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, página 49).• Los factores evaluados se encuentran en la Solicitud de Ofertas, se debe revisar el documento a profundidad en especial lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.c. Calificación de los Oferentes<ul style="list-style-type: none">• Se verifica que los oferentes cumplan con los criterios de elegibilidad y calificación: antecedentes, capacidad financiera, experiencia, cumplimiento ASSS, etc. (Sección I. Instrucciones a los Oferentes IAO 33 Calificación de los Oferentes, página 25; y la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 2 Criterios de Calificación, página 49).d. Evaluación de la Parte Financiera<ul style="list-style-type: none">• Solo se abren las Partes Financieras de las ofertas que hayan superado la evaluación técnica y de calificación (Sección I. Instrucciones a los



	<p>Oferentes IAO 35 Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas, página 26).</p> <ul style="list-style-type: none">• Se evalúa el precio ofertado, se corrigen errores aritméticos y se verifica la conformidad con los requisitos ((Sección I. Instrucciones a los Oferentes IAO 36 Evaluación de las Partes Financieras, página 27; IAO 37 Corrección de Errores Aritméticos, página 28; Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación numeral 12. Evaluación Aspectos Monetarios o Evaluación Económica en la página 86). <p>e. Mejor Oferta Final (MOF)</p> <ul style="list-style-type: none">• En este proceso, se utiliza el método de Mejor Oferta Final: los oferentes que alcanzaron el puntaje mínimo y cumplen requisitos pueden ser invitados a presentar una mejora de su oferta (Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IAO 41 Mejor Oferta Final, página 29).• La MOF se presenta en sobre cerrado, en la fecha y lugar indicados, y se evalúa nuevamente técnica y financieramente. <p>f. Evaluación combinada técnica y financiera</p> <ul style="list-style-type: none">• Se calcula el Puntaje de la Oferta Evaluada, combinando el puntaje técnico (30%) y el financiero (70%) según la fórmula establecida (Sección I. Instrucciones a los Oferentes IAO 42 Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde, página 29; y la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación numeral 14. Evaluación Combinada de la Partes Técnicas e Financieras de las Ofertas, página 86).• La Oferta Más Ventajosa será la que obtenga el mayor puntaje combinado y cumpla con todos los requisitos (Sección I. Instrucciones a los Oferentes IAO 43 Oferta Más Ventajosa, página 30). <p>g. Adjudicación</p> <ul style="list-style-type: none">• El contrato se adjudica a la Oferta Más Ventajosa, previa verificación de cumplimiento de todos los requisitos (Sección I. Instrucciones a los Oferentes IAO 48 Criterios de Adjudicación, página 31). <p>2. De acuerdo con el documento Solicitud de Ofertas (SdO), Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 12.2, literal f), el oferente debe presentar “prueba documental”, de acuerdo con las IAO 18.2, donde se consignen las Calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si se acepta su Oferta”. En este sentido, para dar cumplimiento al numeral 4. Equipos, el oferente está obligado a adjuntar la documentación de respaldo que permita verificar objetivamente la información declarada por lo que los documentos descritos serán analizados por la Comisión.</p>
--	--



	<p>3. Refiérase al Boletín de Enmiendas Nro. 4, específicamente a lo establecido en la Enmienda Nro. 1.</p> <p>4. Las Condiciones Particulares del Contrato (CPC), Subcláusula 8.8 del SdO, establecen que:</p> <p>La multa por demora será del 0,05 % del Monto Contractual Aceptado para Diseño–Construcción por día de retraso, descontando la suma provisional correspondiente al DAAB.</p> <p>Este esquema de penalización corresponde al marco contractual FIDIC.</p> <p>5. El Contratante no suministrará materia prima, combustible, consumibles. La Subcláusula 10.8 establece que el Contratante será responsable del suministro únicamente de aquellos insumos “<i>así especificados en los Datos del Contrato</i>” y en Parte A – Datos del Contrato, no se identifica ningún listado, referencia ni designación de insumos a ser provistos por el Contratante.</p> <p>6. Según la Sección VIII. Condiciones Particulares de Contrato (CPC), Subcláusula 4.21, página 423 del SdO se establece que: “<i>El Contratista es responsable de la seguridad del Lugar de las obras (...)</i>”, por lo cual deberá evaluar las amenazas y tomar las medidas pertinentes de prevención o mitigación, incluyendo puntos armados de seguridad.</p> <p>7. Este apartado del contrato se refiere al límite de responsabilidad del asegurador, y lo que indica es lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si ese evento afecta a una persona o a varias personas (una “serie de incidentes” derivados del mismo evento), el límite sigue siendo USD 1,000,000 en total para ese evento.• No hay límite global durante el período de cobertura, es decir, no existe un tope máximo acumulado para todos los siniestros que ocurran durante la vigencia de la póliza. Cada evento se trata por separado con su propio límite.
Nro.	PREGUNTA/ SOLICITUD DE ACLARACIÓN
3	Estimados señores comisión técnica, por medio de la presente solicitamos aclaración de la siguiente consulta: 1. Favor confirmar hasta qué nivel de detalle se debe presentar la lista de sub actividades. Muchas gracias.
	RESPUESTA/ACLRACIÓN
	1. La Lista de Subactividades está enlazada a la Lista de Actividades (o Lista de Hitos) utilizada para la programación, control y pago del contrato, conforme a lo establecido en la Sección IV. Formularios de la Propuesta



	de la Solicitud de Ofertas y las precisiones introducidas en el Boletín de Enmiendas Nro. 3, específicamente a lo establecido en la Enmienda Nro. 3. Por lo tanto, las subactividades podrán presentarse al nivel que el Oferente considere necesario para concatenar con su metodología de trabajo.
Nro.	PREGUNTA/ SOLICITUD DE ACLARACIÓN
4	<p>Se solicita confirmar si, para acreditar la experiencia en planificación, ejecución, supervisión técnica y administrativa, gestión de equipos multidisciplinares, cumplimiento de cronogramas y presupuestos, así como en la aplicación de herramientas y metodologías de gestión de proyectos tales como PMBOK, MS Project, Primavera, Lean Construction, Last Planner, entre otras, será suficiente una certificación emitida por el propio contratista.</p> <p>Ello se debe a que, en determinados países fuera de Ecuador, las entidades contratantes no emiten certificaciones con un nivel de detalle tan específico para las personas que participan en los proyectos.</p> <p>Se ruega, por tanto, confirmar qué documentos serían considerados suficientes para acreditar dicha experiencia.</p>
	RESPUESTA/ACLRACIÓN
	De acuerdo con el documento Solicitud de Ofertas (SdO), Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 12.2, literal f), el oferente debe presentar “prueba documental”, de acuerdo con las IAO 18.2, donde se consignen las Calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si se acepta su Oferta”. En este sentido, para dar cumplimiento al numeral 3. Personal Clave y a lo requerido en la Tabla 5: Factores técnicos, sub-factores y ponderaciones para el personal clave propuesto, el oferente está obligado a adjuntar la documentación de respaldo que permita verificar objetivamente la información declarada.
Nro.	PREGUNTA/ SOLICITUD DE ACLARACIÓN
5	<ol style="list-style-type: none">1. En la Pagina 205 de los pliegos de licitación, en el formulario “Parte [1] Lista de Actividades con Precios – Diseño y Construcción (línea 36: “Mantenimiento por Niveles de Servicio” se solicita asignar un valor a dicha actividad. Adicionalmente, en la página 217 se incluye el formulario Parte [2] Precios del Servicio de Operación (excluyendo el Fondo de Reemplazo de Activos), donde también se establecen valores fijos y variables que posteriormente se resumen en el Parte [3] Resumen Global. Solicitamos confirmar si el valor de la línea mencionada (Mantenimiento por Niveles de Servicio) debe incluirse en la oferta de Diseño-Construcción o en la del Servicio de Operación, considerando que podría contabilizarse doblemente en el Resumen Global. 2. En el boletín de enmiendas No.2, publicado el 28 de octubre de 2025, indica en su numeral 3 un listado de Documentación Parte Técnica para el Data Room. Sin embargo, al revisar el cuarto de datos no se encuentran los documentos señalados (hidrología, geotecnia, estructuras, eléctrico y señalización). Solicitamos que la entidad



	<p>complete dicha información, la cual resulta fundamental para una participación equitativa de todos los oferentes.</p> <p>3. En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Subfactor 4.2(a) Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos, requisito ii) indica: "Número mínimo de 4 contratos de construcción de vías o ampliaciones que dupliquen el número de carriles, con trabajos de movimiento de tierras y construcción de pavimentos asfálticos o pavimentos rígidos en los que haya participado como contratista principal, miembro de una APCA, contratista administrador o subcontratista, en los últimos 20 años, previo a la publicación del presente proceso. Tres de estos contratos deberán tener un valor mínimo de US\$50.000.000. y el cuarto contrato deberá tener un valor mínimo de US\$100.000.000." Solicitamos confirmar si se consideran válidas las obras de rehabilitación que incluyan estas actividades en vías de dos o más carriles.</p> <p>4. En relación con la Garantía de Cumplimiento ASSS, solicitamos confirmar el porcentaje aplicable, debido a que en el Pliego de licitación – DDL (IAO 52.1), el Contratante solicita una Garantía de Cumplimiento por un 3% del Monto Contractual Aceptado, en el mismo documento en la Sección VIII. Condiciones Particulares de Contrato (CPC) se indica 5% del Monto Contractual Aceptado (pág. 390), mientras que en el Capítulo 12 – Garantías de las Especificaciones Técnicas se establece 3%. Solicitamos aclarar cuál de los dos valores prevalece y sobre qué monto se aplica.</p> <p>5. En la Tabla 6: Factores Técnicos, sub-factores y ponderaciones con criterios para la Evaluación Técnica, indica en el Factor Técnico Mano de Obra Local, posee una ponderación máxima de 10 puntos e indica: "*Nota: El puntaje será otorgado únicamente si el compromiso propuesto se refleja en la ejecución contractual, a satisfacción del Ingeniero. El incumplimiento de este compromiso podrá ser objeto de retenciones conforme a las condiciones del contrato." (subrayado fuera del texto). Solicitamos aclarar cómo se otorga el puntaje en la etapa de presentación de ofertas, considerando que la evaluación parece depender de la ejecución contractual.</p> <p>6. Solicitamos aclarar que los C.V. de los potenciales miembros del DAAB deban ser presentados únicamente por el contratista adjudicatario, considerando que dichos perfiles requieren una gestión administrativa y técnica adicional significativa, y que el presente proceso ya contempla una estructura documental y técnica suficientemente robusta.</p> <p>7. Solicitamos confirmar si el MIT dispone de un formato oficial para la Carta de intención de constituir un APCA (consorcio) o si dicha carta</p>
--	--



	<p>puede elaborarse libremente por el oferente. También si se dispone de un formato para la escritura de constitución del APCA que se debe adjuntar a la mencionada carta de intención. En caso afirmativo, solicitamos se nos proporcione los modelos respectivos.</p> <p>8. En la Sección VIII, Parte B – Estipulaciones Especiales, y según la Cláusula 18 de las Condiciones Generales FIDIC 2017, la asignación de riesgos imprevisibles (fuerza mayor, paros comunitarios, etc.) no deberían recaer exclusivamente en el contratista. Solicitamos confirmar la distribución contractual de estos riesgos.</p> <p>9. De acuerdo con lo indicado en la Sección IX. Formularios de Contrato, Apéndice 1 – Anexo de pago, numeral 1) Procedimientos para el pago del Diseño-Construcción que enuncia lo siguiente: "Ochenta por ciento (80%) del monto total de la Lista o prorrteado al momento de la terminación de las Subactividades acordadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de los documentos". Solicitamos aclarar que dicho pago se basa en las subactividades resultantes del diseño final aprobado por el Contratante y no en las preliminares presentadas en la oferta. Así mismo en el numeral 2) Procedimientos para el pago del Servicio de Operación, del mismo Anexo, no se detallan los procedimientos de pago para el Servicio de Operación. Solicitamos precisar la periodicidad, que normalmente es mensual y los documentos requeridos para efectuar dichos pagos.</p> <p>10. Indicar si corresponde o no realizar la domiciliación de las personas jurídicas extranjeras que participan en la licitación y que resulten adjudicadas; y en el plazo en que deberían hacerlo en caso de ser afirmativa la respuesta.</p> <p>11. Conforme los documentos que conforma la Solicitud de Ofertas (SdO) los documentos que se adjuntan a los Formularios se entregarán solo en copias simples; sin embargo, no se ha señalado si estas copias también deben hacerse de las apostillas si los documentos fueran otorgados en el extranjero. A nuestro entender, la apostilla solo deberá realizarse de los documentos otorgados en el extranjero de la oferta que resulte adjudicada. ¿Es válida esa interpretación?</p> <p>12. De acuerdo con todos lo expuesto en esta solicitud de aclaraciones, y considerando que aún no se han publicado todos los documentos complementarios, incluyendo las respuestas oficiales a las preguntas formuladas por los oferentes y parte de la información técnica referenciada en las enmiendas, solicitamos una ampliación de al menos 45 días calendario para la presentación de ofertas, extendiendo el plazo hacia inicios del año 2026. Esta ampliación resulta especialmente necesaria ante la proximidad de las festividades de fin de año, período</p>
--	--



	<p>durante el cual muchas empresas y proveedores entran en cierre operativo, vacaciones o procesos de inventario, lo que limita la disponibilidad de personal y la obtención oportuna de cotizaciones y documentación técnica. La extensión propuesta permitirá que todos los oferentes dispongan de información completa y condiciones equitativas para preparar propuestas técnicas y financieras sólidas, precisas y comparables. Estas aclaraciones resultan fundamentales para garantizar una adecuada interpretación de los requisitos y para la estructuración de ofertas sólidas, comparables y ajustadas al marco contractual definido por la Entidad.</p> <p>Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a sus valiosas aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA/ACLARACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none">1. Refiérase al Boletín de Enmiendas Nro. 4, específicamente a lo establecido en la Enmienda Nro. 2.2. La documentación se encuentra cargada y disponible en el Data Room. Se verificó que los documentos correspondientes a las áreas de hidrología, geotecnia, estructuras, eléctrico y señalización están debidamente cargados y accesibles para todos los oferentes.3. Sí. Conforme lo establecido en el Subfactor 4.2(a) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del SdO, se aceptarán obras de rehabilitación que dupliquen la capacidad de las vías siempre que incluyan:<ol style="list-style-type: none">a. movimiento de tierras,b. construcción de pavimentos asfálticos o rígidos,c. ampliaciones o intervenciones en vías de dos o más carriles,d. y cumplan con los montos mínimos exigidos.4. Refiérase al Boletín de Enmiendas Nro.3, específicamente a lo establecido en la Enmienda Nro. 7.5. Refiérase al Boletín de Enmiendas Nro. 4, específicamente a lo establecido en la Enmienda Nro. 4.6. Conforme la Solicitud de Ofertas (SdO), Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 12.2(h), se establece "<i>El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta:</i>
--	--



	<p>(...) <i>Potenciales miembros de la DAAB – Junta de Prevención y Resolución de Disputas CV de los potenciales miembros de la DAAB propuestos por el oferente, condición especial del contrato 21.1.</i>".</p> <p>Por lo cual, el oferente adjunto a su oferta debe presentar los CV de los miembros del DAAB propuestos.</p> <p>7. En la Solicitud de Ofertas (SdO), no existe un formato propuesto para la carta de intención, por lo cual cada oferente deberá elaborar su propia carta de intención.</p> <p>8. Distribución contractual de riesgos</p> <p>Los riesgos imprevisibles (fuerza mayor, paros comunitarios, desastres extraordinarios) NO recaen exclusivamente en el contratista.</p> <p>El contrato prevé mecanismos de extensión de plazo y, en ciertos casos, compensación de costos, siempre que el evento sea imprevisible, esté fuera del control del contratista y se cumpla con la notificación y mitigación.</p> <p>Los riesgos previsibles, ordinarios o derivados de la gestión del propio contratista sí son de su exclusiva responsabilidad.</p>
--	---

Cuadro de Distribución de Riesgos Contractuales

Tipo de riesgo	¿Quién asume el riesgo?	Fundamento y página SdO	Consecuencias contractuales para el contratista
Fuerza mayor / Evento Excepcional	Compartido (no solo contratista)	Sección VIII, Parte B, Cláusula 18.1-18.5, págs. 480-481	Extensión de plazo, posible compensación de costos si lo establece el contrato
Paros comunitarios imprevisibles	Compartido (no solo contratista)	Sección VIII, Parte B, Cláusula 18.1-18.5, págs. 480-481	Extensión de plazo, posible compensación de costos si lo establece el contrato
Riesgos naturales ordinarios	Contratista	Sección VIII, Parte B, Subcláusula 17.2(d), pág. 400	Sin compensación, debe preverlos y gestionarlos
Riesgos naturales extraordinarios	Compartido	Sección VIII, Parte B, Cláusula 18.1-	Extensión de plazo, posible compensación



			18.5, págs. 480-481	de costos si lo establece el contrato
	Huelgas internas del contratista	Contratista	FIDIC 2017, Cláusula 18.2 (referenciada en SdO, ver pág. 480)	Sin compensación, es su responsabilidad
	Negligencia/incumplimiento del contratista	Contratista	Sección VIII, Parte B, Subcláusula 1.15, pág. 397	Sin compensación, debe asumir consecuencias
<p>9. Refiérase al Boletín de Enmiendas Nro. 3, específicamente a lo establecido en la Enmienda Nro. 3.</p> <p>10. De acuerdo con la Subcláusula 1.4 de la Sección VIII del Contrato (CPC), la ley aplicable es la de la República del Ecuador. Para que el contrato sea legalmente válido y pueda suscribirse, el Contratista debe cumplir con la Ley de Compañías del Ecuador, lo que incluye la obligación de domiciliarse en el país antes de la firma. Además, la Subcláusula 1.6 establece que las Partes deben firmar el Convenio Contractual en un plazo de 28 días después de recibir la Carta de Aceptación.</p> <p>11. La Solicitud de Ofertas (SdO), no estipula que se deban apostillar documentos entre sus requerimientos.</p> <p>12. Refiérase al Boletín de Enmienda Nro. 3, específicamente a lo establecido en la Enmienda Nro. 10.</p>				
6	<p>Respetados Señores:</p> <p>Como empresa interesada en presentar una oferta técnica, sólida y plenamente ajustada a los requisitos del procedimiento en referencia, y dentro del plazo otorgado por el MIT nos permitimos elevar el siguiente pedido de publicación de información, en atención a inconsistencias, vacíos de información y riesgos contractuales que se provocan a razón de la falta de acceso y publicación de la información, como a continuación se detalla:</p> <p>FALTA DE ACCESO AL SITIO WEB DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADA LA INFORMACIÓN</p> <p>1. Para las empresas que nos encontramos en el exterior, desde el día 22 de noviembre y hasta la fecha, no ha sido posible ingresar al portal del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, actual Ministerio de Infraestructura y Transporte. Recordemos, a razón del cambio de denominación de la entidad contratante, los dominios y portales web también fueron modificados:</p>			



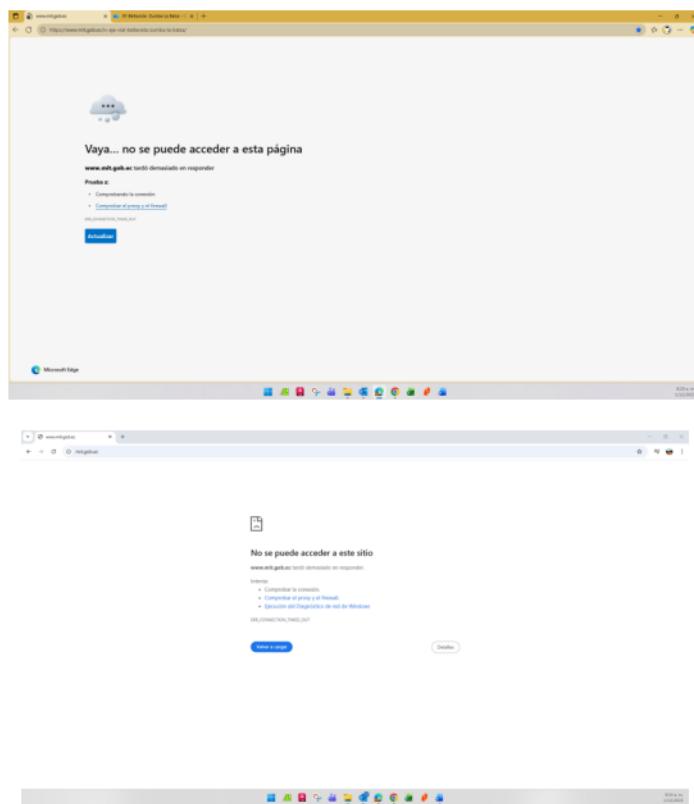
i) En el Anuncio Específico de Adquisiciones se indica que la información se encuentra publicada en la página web: <https://www.obraspublicas.gob.ec/iv-eje-vial-bellavistazumba-la-balsa/>

ii) Sin embargo, ahora el acceso a la información se realiza a través de la página web con denominación

<https://www.mit.gob.ec/iv-eje-vialbellavista-zumba-la-balsa/>

2. En nuestra calidad de oferente originario de un país elegible distinto al Ecuador, hemos intentado acceder a la información que debería encontrarse publicada para afinar los elementos de nuestra propuesta, sin embargo, no hemos tenido un resultado efectivo. A manera ejemplificativa, hemos ingresado desde la República de Colombia sin tener acceso efectivo al portal web donde se encuentra publicada la información:

Para que se tenga registro de lo señalado, adjuntamos imágenes que evidencian la situación descrita, en la que se refleja que el acceso al portal <https://www.mit.gob.ec/> y a todas las páginas derivadas de dicha dirección electrónica, se encuentra bloqueado:



3. Esta situación ha dificultado la consulta de los documentos del proceso, los cuales son esenciales para la preparación de la oferta para nuestros técnicos residentes en otros países elegibles distintos al Ecuador.

FALTA DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A PEDIDOS DE ACLARACIÓN Y ENMIENDAS



	<p>4. A razón de la falta de acceso al portal, hemos solicitado a nuestros asesores ecuatorianos la revisión del portal WEB del Ministerio de Infraestructura y Transporte a fin de evidenciar alguna publicación relacionada con la atención a nuestros pedidos de aclaración en los cuales también hemos solicitado un prórroga de plazo para la presentación de ofertas. Nuestros asesores nos han manifestado que no se encuentra enmienda alguna publicada.</p> <p>5. Al respecto debo insistir en <u>que las respuestas a dichos pedidos de aclaración deben remitirse de manera oportuna ya que son sustanciales para la presentación de nuestra propuesta.</u></p> <p>6. Por tanto, es necesario que, para garantizar la transparencia en el desarrollo de la fase precontractual del proyecto, se publiquen con la brevedad que el caso amerita las respuestas a las preguntas generadas y las enmiendas que correspondan, ya que hemos evidenciado contradicciones sustanciales en los documentos de la licitación que deben aclararse con la debida temporalidad para garantizar el principio de concurrencia previsto en las bases del concurso. Debo señalar que la falta de atención oportuna a estos requerimientos constituye una limitación al principio de concurrencia y transparencia con el que deben realizarse las contrataciones amparadas en fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo BID; y, sobre todo acorta el plazo para la elaboración de las ofertas puesto que estamos a la espera de las decisiones técnicas finales que permiten presentar la oferta conforme las exigencias de la Solicitud de Ofertas (SdO), las aclaraciones y enmiendas. Por ello, solicitamos que se considere al momento de la contestación a las aclaraciones formuladas una extensión razonable del plazo para la entrega de las ofertas.</p>
	<p>FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUSTANCIAL</p> <p>7. En correos de 20 y 24 de noviembre de 2025 se puso en conocimiento del Ministerio de Infraestructura y Transporte que el DATA Room contenía “carpetas sin contenido” lo cual generaba preocupación sobre la falta de información sustancial para la preparación de ofertas. Si a esta ausencia de información le adicionamos la falta de acceso descrita en la parte inicial de esta misiva, con profunda preocupación debo señalar que estamos ante una restricción de información para posibles oferentes de países elegibles distintos a la República del Ecuador, lo cual afecta la transparencia y el acceso equitativo para los participantes internacionales. Por tal motivo, solicitamos amablemente que se revise esta situación, ya que son problemas técnicos que no deberían presentarse en una licitación de carácter internacional.</p> <p>8. Respecto a esta información técnica estamos pendientes de que se precise la información respecto de los 83 puntos críticos definidos en los pliegos, ya que no solo esta información incidirá en la calificación de la oferta¹, sino</p>



también en la ejecución del proyecto en si mismo. Por tanto, estamos pendientes de que el Ministerio publique:

- ¿Cuál es la documentación geotécnica, los criterios técnicos y los sustentos de campo utilizados por el MIT para clasificar cada uno de los 83 puntos como “puntos críticos”?
- ¿De qué manera se garantiza la coherencia entre dichas determinaciones, las alturas de estabilización propuestas, los cortes y secciones transversales mostrados en los planos, y la recomendación de solución A (verde) o B (gris) para cada caso?

Lo anterior se fundamenta en que, al revisar los planos, cortes y fichas de intervención que se encontraban publicados, se evidenciaron inconsistencias entre:

- Las alturas reales de los taludes y cortes.
- Las recomendaciones de estabilización consignadas en la documentación.
- El tipo y magnitud de intervención propuesta en cada punto.
- La diferenciación técnica entre solución verde y solución gris.
- La información necesaria para cuantificar volúmenes, definir cantidades de obra y establecer precios referenciales confiables.

Dado que estos puntos son de cumplimiento obligatorio para los oferentes, es necesario que el Ministerio publique de manera inmediata:

- Toda la información geotécnica original (calicatas, ensayos, perfiles estratigráficos, deflectometrías, modelaciones, análisis de estabilidad, registros de campo).
- Los criterios de evaluación utilizados para determinar cada punto como crítico.
- Las justificaciones técnicas que respaldan la propuesta de solución verde o gris en cada caso.
- Los parámetros geotécnicos base sobre los cuales se espera que el oferente formule, ajuste o valide su propuesta de intervención.

9. Esta aclaración, solicitada en su oportunidad, resulta indispensable para dar adecuado cumplimiento a lo requerido en los pliegos particularmente en lo relacionado con la responsabilidad del diseño y la ejecución técnica, asegurando decisiones de ingeniería sólidas, cuantificaciones precisas y una estimación económica sustentada en criterios verificables.

PETITORIO

10. Las observaciones expuestas tienen como única finalidad el fortalecimiento del proyecto, garantizando condiciones iguales y concurrencia a oferentes de



todos los países elegibles, con el único propósito que el Ecuador se beneficie de ofertas con calidad técnica y económica. Agradecemos se proceda de manera inmediata con la publicación de toda la información señalada en esta carta a fin de garantizar una participación informada y plenamente ajustada a los requerimientos del Ministerio.

¹ El tratamiento de los puntos críticos es un parámetro susceptible de puntuación y por tanto, sustancial para la preparación de la oferta

RESPUESTA/ACLARACIÓN

1. En relación con la notificación sobre la inaccesibilidad al portal, se ha confirmado que la inconsistencia en el enlace mencionado se debe a un error de digitación en la URL específica del oferente. La entidad ratifica que la dirección web oficial publicada en el Solicitud de Ofertas (SdO) es completamente funcional y permite el acceso a toda la documentación y avisos relativos al proceso de supervisión del Eje Vial N.^o 4.
2. Se informa que el portal institucional <https://www.mit.gob.ec/iv-eje-vial-bellavista-zumba-la-balsa/> no cuenta con restricciones geográficas ni bloqueos por dirección IP, asegurando el acceso a toda la documentación desde cualquier país.
3. Refiérase a los numerales 1 y 2 de la presente respuesta.
4. La información sobre la ampliación de plazo solicitada ha sido publicada en el portal institucional. Remítase al Boletín de Enmiendas Nro. 3, específicamente a lo establecido en la Enmienda Nro. 10.
5. Refiérase a los boletines publicados en la página del MIT, en los cuales constan las respuestas a las aclaraciones y consultas presentadas.
6. Conforme lo establecido en el Apéndice a los Datos de Licitación : *Data Room* de la Solicitud de Ofertas (SdO), las respuesta a las preguntas generadas en el proceso, se encuentran publicadas en el enlace <https://www.mit.gob.ec/iv-eje-vial-bellavista-zumba-la-balsa/>.

Respecto a la solicitud de extensión del plazo favor referirse al Boletín de Enmiendas No. 3, específicamente a lo establecido en la Enmienda Nro. 10.

7. Se informa que el inconveniente técnico reportado ha sido corregido, por lo cual toda la documentación requerida se encuentra actualmente cargada y disponible en su totalidad en el Data Room para el acceso de todos los oferentes.



	<p>8. Se confirma que toda la información técnica disponible respecto de los 83 puntos críticos ya ha sido publicada en el Data Room. El MIT no dispone de documentación adicional distinta a la actualmente cargada. Los puntos críticos presentados en los pliegos constituyen referencias preliminares basadas en la información histórica disponible y en observaciones generales de campo. Estas referencias no sustituyen los estudios definitivos que deberá realizar el Contratista durante la fase de Diseño–Construcción.</p>
Nro.	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN
7.	<p>Buenos días Soy el XXXX de parte de la empresa XXX, en los documentos adjuntos consta como fecha límite de presentación de la oferta el 07 de noviembre de 2025, y a nosotros nos confirmaron que se estaba por ampliar el plazo, me confirman esto por favor, ay que nos encontramos elaborando la oferta</p>
	RESPUESTA/ACLRACIÓN <p>Refiérase al Boletín de Enmiendas Nro. 4, específicamente a lo establecido en la Enmienda Nro. 3.</p>